



Trujillo, 21 de Noviembre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 0495-2024-GRLL/GGR-GRP y el Expediente N° **GRS-OP20240003405**, con un total de veintitres (23) folios, promovido por la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Gobierno Regional La Libertad, para financiar el pago de servicios básicos, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, mediante Oficio N° 04032-2024-GRLL-GGR-GRS, de fecha 20 de noviembre del 2024, en merito a la documentación anexa al Expediente N° **GRS-OP20240003405**; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de **S/ 224,546.00** considerando como habilitadas a las Unidades Ejecutoras 409-854. REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE y 414-1619. GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU para financiar el pago de servicios básicos, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, considerando como habilitadoras a las Unidades Ejecutoras 404-849.





REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN, 405-850. REGION LA LIBERTAD-SALUD PACASMAYO y 406-851. REGION LA LIBERTAD-SALUD SANCHEZ CARRION;

Que, de acuerdo al Informe N° 0229 - 2024-GRLL-GGR-GRS-OP-KRV, de fecha 19 de noviembre del 2024, la responsable de Planificación de la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, conforme a la exposición de motivos que anexa, concluye que se necesita transferir mediante modificación presupuestaria Tipo 004, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 224,546.00, para financiar el pago de servicios básicos, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Memorando N° 001195-2024-GRLL-GGR, de fecha 20 de noviembre del 2024, la Gerencia General Regional, dispone que se realice la Modificación Presupuestal de tipo 04 entre Unidades Ejecutoras por el importe de S/ 224,546.00 de acuerdo a los considerandos precedentes;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/ 224,546.00; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales a y b del artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 224,546.00)**, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:





TITULO : II EGRESOS
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FTE.FTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCIÓN CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	224,546.00	224,546.00
404. REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN	88,176.00	
2. ACCIONES CENTRALES	88,176.00	
9001 ACCIONES CENTRALES	88,176.00	
3999999. SIN PRODUCTO	88,176.00	
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	88,176.00	
20. SALUD	88,176.00	
5. GASTOS CORRIENTES	88,176.00	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	88,176.00	
405. REGION LA LIBERTAD SALUD PACASMAYO	120,000.00	
2. ACCIONES CENTRALES	56,000.00	
9001 ACCIONES CENTRALES	56,000.00	
3999999. SIN PRODUCTO	56,000.00	
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	56,000.00	
20. SALUD	56,000.00	
5. GASTOS CORRIENTES	56,000.00	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	56,000.00	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	64,000.00	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	64,000.00	
3999999. SIN PRODUCTO	64,000.00	
5005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUC	64,000.00	
20. SALUD	64,000.00	
5. GASTOS CORRIENTES	64,000.00	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	64,000.00	
406. REGION LA LIBERTAD-SALUD SANCHEZ CARRION	16,370.00	
2. ACCIONES CENTRALES	16,370.00	
9001 ACCIONES CENTRALES	16,370.00	
3999999. SIN PRODUCTO	16,370.00	
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	16,370.00	
20. SALUD	16,370.00	
5. GASTOS CORRIENTES	16,370.00	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	16,370.00	
409. REGION LA LIBERTAD SALUD TRUJILLO ESTE		189,546.00
2. ACCIONES CENTRALES		189,546.00
9001 ACCIONES CENTRALES		189,546.00
3999999. SIN PRODUCTO		189,546.00
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA		189,546.00
20. SALUD		189,546.00
5. GASTOS CORRIENTES		189,546.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		189,546.00
414. REGION LA LIBERTAD SALUD GRAN CHIMU		35,000.00
2. ACCIONES CENTRALES		35,000.00
9001 ACCIONES CENTRALES		35,000.00
3999999. SIN PRODUCTO		35,000.00
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA		35,000.00
20. SALUD		35,000.00
5. GASTOS CORRIENTES		35,000.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		35,000.00

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	224,546.00	224,546.00
GASTO CORRIENTE	224,546.00	224,546.00
2.3 Bienes y Servicios	224,546.00	224,546.00
TOTAL PLIEGO =====> S/	224,546.00	224,546.00





ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

